

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

13773 *ORDEN de 9 de mayo de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villanueva de Valdueza, a favor de don Alonso Alvarez de Toledo y Urquijo.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villanueva de Valdueza, a favor de don Alonso Alvarez de Toledo y Urquijo, por fallecimiento de su padre, don Alonso Alvarez de Toledo y Cabeza de Vaca.

Madrid, 9 de mayo de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13774 *ORDEN de 9 de mayo de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamediana, a favor de don Alvaro Camín y Guille.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamediana, a favor de don Alvaro Camín y Guille, por fallecimiento de su padre, don Alvaro Camín y de Lara.

Madrid, 9 de mayo de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13775 *ORDEN de 9 de mayo de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Reus, a favor de don Jaime Muntadas-Prim y Burguete.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Reus, a favor de don Jaime Muntadas-Prim y Burguete, por fallecimiento de su abuelo, don Antonio Muntadas-Prim y Salvadó.

Madrid, 9 de mayo de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13776 *ORDEN de 9 de mayo de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Figuerola, a favor de doña Carolina de Figuerola-Ferretti y del Río.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio

de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Figuerola, a favor de doña Carolina de Figuerola-Ferretti y del Río, por fallecimiento de su padre, don Pablo de Figuerola-Ferretti y Pena.

Madrid, 9 de mayo de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13777 *ORDEN de 9 de mayo de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Alcira, a favor de don Ignacio de Bertodano y Guillén.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Alcira, a favor de don Ignacio de Bertodano y Guillén, por cesión de su padre, don Ignacio de Bertodano e Higuera.

Madrid, 9 de mayo de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13778 *ORDEN de 11 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada en el recurso 315.409, interpuesto por don Claudio Caletro Alonso.*

En el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 315.409 de la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, seguida a instancia de don Claudio Caletro Alonso, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 5 de febrero de 1986, que imponía al actor de sanción de un mes de suspensión de funciones, la Sala de lo Contencioso-Administrativo citada ha dictado sentencia de 7 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que rechazando la inadmisibilidad invocada, debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso número 315.409, interpuesto por don Claudio Caletro Alonso, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia de 18 de noviembre de 1985 y 5 de febrero de 1986, descritas en el primer fundamento de derecho, que se anulan por ser contrarias al ordenamiento jurídico en cuanto a la calificación de la conducta del recurrente y sanción impuesta que se deja sin efecto, y, en su lugar, sancionamos al mismo con apercibimiento como autor de una falta leve «negligencia en el ejercicio de sus funciones» prevista en el artículo 8.º d), del Reglamento de 10 de enero de 1986.

Segundo.—No hacemos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 11 de mayo de 1988.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

13779 *ORDEN de 13 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada en el recurso número 511/1986, interpuesto por don Angel Lejarraja Herrero.*

En el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 511/1986 de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, seguido a instancia de don Angel